

INFORMACIÓN PADRÓN DE HABITANTES

Hoja padronal (ANEXO III)

Se deberá aportar la hoja padronal debidamente cumplimentada (nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, nº de identificación, sexo, nivel de estudios, teléfono y lugar de procedencia) y firmada por todos los adultos.

Será documentación válida para acreditar el domicilio de residencia:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Documentación identificativa válida a efectos de acreditar la identidad:

- Españoles Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Nacionales de estados miembros de la Unión Europea: tarjeta de residencia en vigor expedida por las autoridades españolas o, en su defecto, el del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte
- Nacionales de Estados distintos de los anteriores: número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia
- Otros documentos que pueden considerarse válidos para la identificación, aparte de los anteriormente citados, son los siguientes:
 - El pasaporte para ciudadanos españoles procedentes del extranjero, hasta la obtención antes de seis meses del DNI.
 - La fotocopia de cualquier documento de identificación sustraído o extraviado, tanto si estaba en vigor como caducado, siempre que vaya acompañada por la denuncia formulada al respecto ante la Policía, junto con la solicitud de renovación del propio documento.
 - La cédula de inscripción, que sustituye al pasaporte y se concede en España a aquellos extranjeros a los que, por alguna razón, su país no les documenta o a aquellos que carecen de nacionalidad (apátridas).

Documentación acreditativa de la representación de menores y discapacitados.

La representación legal de los menores de edad y de las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica se rige a efectos padronales por las normas generales del Derecho Civil. A la inscripción de los menores deberá adjuntarse además el Libro de familia o Certificado literal de nacimiento.

- Empadronamiento con ambos progenitores: se exigirá la cumplimentación de la hoja padronal firmada por los dos progenitores.
- Empadronamiento con uno solo de los progenitores con el consentimiento de ambos o autorización judicial: será necesario acreditar el consentimiento de ambos (**modelo de autorización de menores de edad**) o, en su defecto, aportar una autorización judicial.
- Empadronamiento con uno solo de los progenitores cuando no hay consentimiento de ambos ni autorización judicial: el progenitor solicitante deberá aportar una declaración responsable conforme al modelo **ANEXO I**
- Cuando existe una resolución judicial que atribuye la guarda y custodia en exclusiva al progenitor que solicita la inscripción: deberá aportar una declaración responsable conforme al modelo **ANEXO II** y adjuntar la **resolución judicial**
- Empadronamiento cuando existe una resolución judicial que establece la guarda y custodia compartida por ambos progenitores: Si la resolución judicial no se pronuncia sobre el lugar de empadronamiento, el Ayuntamiento exigirá prueba documental de que existe mutuo acuerdo entre los progenitores antes de tramitar cualquier modificación del domicilio del menor
- Menores tutelados: En los supuestos de tutela, acogimiento, etc... aportación de la resolución judicial o administrativa correspondiente.

Documentación necesaria en caso de empadronarse en un domicilio donde ya se hay personas empadronadas:

La persona mayor de edad empadronada que disponga de título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda deberá autorizar en el apartado correspondiente de la hoja padronal, firmando dicho recuadro y aportando documento original de identificación.

En caso de empadronarse en una casa titularidad de un tercero el cual no reside actualmente dicha dirección, se deberá aportar el modelo de autorización por el cual se permite a la persona a empadronarse en la dirección "X" propiedad suya. Junto al modelo se debe aportar documento acreditativo de la titularidad de la vivienda y documento identificativo del titular.